

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención. Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: ROSARIO, 28 de junio de 2022
Dependencia: 870 - AGENCIA-SEDE N.2 ROSARIO

Denegatoria de Exclusión No 870/2022/14658/2

Contribuyente: MEF S.R.L.
C.U.I.T.: 30709153737
Domicilio fiscal: AVDA.PELLEGRINI 3635 Piso:0 Dpto:0 S:0 T:0 M:0
Localidad: ROSARIO SUD CP: 2000 Provincia:

Mediante la presente se comunica que esta Administración Federal de Ingresos Públicos no ha aceptado la solicitud de exclusión presentada en los términos de la Resolución General N° 2226 con fecha 27/06/2022 en virtud de haber detectado las siguientes inconsistencias:

La última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado vencida y obligada a la fecha de la solicitud no tiene saldo de libre disponibilidad, o el mismo es inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del promedio del impuesto determinado en el período bajo análisis.

Se deja expresa constancia que las inconsistencias arriba enunciadas implican el incumplimiento, según corresponda, a las prescripciones contenidas en los Artículos 3º, 4º y 15º de la Resolución General N° 2226.

La disconformidad respecto de la denegatoria comunicada podrá articularse en los términos y condiciones establecidos por el Artículo 21 de la citada resolución general, mediante la presentación de una nota en la dependencia de su jurisdicción, que deberá ser acompañada de la prueba documental que se entienda pertinente, dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir del día inmediato siguiente, inclusive, a la fecha de notificación de la presente.

La presentación antedicha deberá cumplimentar las formalidades requeridas por la Resolución General N° 1128.